

HOJA ADICIONAL DE DATOS

REFERENCIA FAMILIAR 1

NOMBRES COMPLETOS			
CEDULA O RUC		PARENTESCO	
DIRECCION			
REFERENCIA DE UBICACIÓN			
TELEFONO CONVENCIONAL		TELEFONO CELULAR	
CORREO			

REFERENCIA FAMILIAR 2

NOMBRES COMPLETOS			
CEDULA O RUC		PARENTESCO	
DIRECCION			
REFERENCIA DE UBICACIÓN			
TELEFONO CONVENCIONAL		TELEFONO CELULAR	
CORREO			

DEL USUARIO son obligaciones:

- Las determinadas en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor,
- Observar y cumplir el Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones de la EMPRESA PÚBLICA, publicado en la página web de la EMPRESA PÚBLICA;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio solicitado.
- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos administrativos y derechos de conexión en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado y multas por infracciones cometidas en el uso del servicio. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá con CORTE DEL SERVICIO, provisional o definitivo, conforme lo establece el Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones de la EMPRESA PÚBLICA.
- Asumir frente a la EMPRESA PÚBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa como, por ejemplo: venta, arrendamiento, comodato, posesión, cesión u otros.
- Utilizar los servicios en forma responsable sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad.
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PÚBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general.
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública.
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble.
- En caso de no requerir el servicio de manera temporal o permanente, EL CLIENTE solicitará este particular en las oficinas de la EP-EMAPA-A, de lo contrario se entenderá vigente el presente contrato expresado por los servicios determinados.

- La actualización de los datos del titular de la cuenta es obligación del CLIENTE. EL CLIENTE informará a la EMPRESA PÚBLICA el cambio de propietario del predio con la documentación correspondiente para gestionar el cambio de nombre; y, previamente cancelará las facturas pendientes.
- Brindar las facilidades para la instalación de medidores en derivación, en caso de propiedades en derechos y acciones, propiedad horizontal, posesión efectiva (cuando no sea posible dotar de conexiones iniciales al resto de propietarios).
- Las determinadas en la normativa aplicable.

DE LA EMPRESA PÚBLICA Son obligaciones:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente.
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PÚBLICA.
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al CLIENTE.
- Entregar reportes de facturación de la cuenta cuando EL CLIENTE lo solicite.
- Realizar devoluciones de valores facturados erróneamente por la EMPRESA PÚBLICA, previo la verificación y determinación correspondiente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y el Código Tributario.
- Cobrar intereses sobre saldos pendientes y cuando EL CLIENTE solicite financiamiento.
- Las determinadas en la normativa aplicable.

NOTA:

TODO TRAMITE DE INSPECCIONES ES GRATUITO